
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS CORPORATIVOS**

RESOLUCIÓN N°	
----------------------	--

064	/024
------------	-------------

Montevideo, 25 de junio de 2024

VISTO: la necesidad de contratar al Centro de investigación **FAB LAB BARCELONA**, perteneciente al Instituto de Arquitectura Avanzada de Cataluña (IAAC), para prestar tareas de complementación docente en el marco de la “Especialización en Fabricación Digital e Innovación (Distribuido)” de UTEC.

RESULTANDO: I) que surge del memorándum presentado por la Docente encargada de Fabricación Digital, con fecha 30 de abril de 2024, que dicha contratación resulta de especial interés para la implementación de la Especialización en Fabricación Digital e Innovación (Distribuido) prevista por UTEC, que será co- dirigido por ambas instituciones en el marco del Convenio Específico suscripto por ambas a estos efectos;

II) que el FAB LAB BARCELONA es un Centro de Investigación e Innovación ubicado dentro del Instituto de Arquitectura Avanzada de Cataluña (IAAC), referente a nivel mundial en el ámbito de la innovación tecnológica y de la fabricación digital;

III) que, en particular, la propuesta del Centro tiene como objeto el asesoramiento y soporte académico para cubrir necesidades del posgrado de “Especialización en Fabricación Digital e Innovación (Distribuido)”, destacándose el apoyo a los docentes de UTEC en la actualización y generación de contenidos para las nuevas unidades curriculares y aumento de carga horaria de las mismas, correspondientes a la actualización del plan de estudios para la generación 2024;

IV) que, desde el punto de vista económico, el acuerdo implica una contribución de U\$S 4.500 (dólares estadounidenses cuatro mil quinientos) por matrícula, sin perjuicio de las becas que oportunamente sean otorgadas y, el importe total obtenido, se repartirá de la siguiente forma: 25% para UTEC, 25% para FAB LAB BARCELONA | IAAC y el 50% para el Nodo Local en el cual se haya matriculado el alumno;

V) que surge del memorándum referido, que para la presente edición se cuenta con 16 (dieciséis) estudiantes inscriptos, con becas del 50% (11 estudiantes) y 75% (5 estudiantes) otorgadas por UTEC, correspondiendo, por tanto, a la suma total de U\$S 30.375 (dólares americanos treinta mil trescientos setenta y cinco), debiéndose abonar a FAB LAB BARCELONA, el total de EUROS netos y libres de impuestos o gravámenes de cualquier tipo, equivalentes a U\$S 18.000 (dólares americanos dieciocho mil), a pagar según el calendario de pago estipulado en la cláusula décimo tercera del Convenio;

CONSIDERANDO: **I)** que recayó informe jurídico, con fecha 4 de junio de 2024, analizando la propuesta y concluyendo que resulta plenamente aplicable al caso la causal de Compra Directa por Excepción establecida en el numeral 27° literal D), del artículo 33 del TOCAF, por lo que no se advierten obstáculos que impidan realizar el presente procedimiento;

II) que, al respecto, dicha casual habilita *“la realización de convenios de complementación docente por parte de la Universidad Tecnológica (UTEC) con otras universidades, instituciones educativas, entidades culturales o agentes del sector productivo y de servicios, tanto nacionales como internacionales, que impliquen la realización de contribuciones por parte de la UTEC”*.

III) que se ha expedido el correspondiente informe de disponibilidad del crédito;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el numeral 27° literal D) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 y la Resolución del Consejo Directivo Central provisorio N° 287/019 de 14 de mayo de 2019;

**LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS CORPORATIVOS
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
RESUELVE:**

1º. Aprobar la contratación directa a **FAB LAB BARCELONA** (perteneciente al Instituto de Arquitectura Avanzada de Cataluña (IAAC), para prestar el asesoramiento y soporte académico para cubrir necesidades del posgrado de “Especialización en Fabricación Digital e Innovación (Distribuido)” de UTEC, en los términos proyectados en su propuesta.

2º. Autorizar con los fines indicados, la erogación total de **€ 16.920 (euros dieciséis mil novecientos veinte) IVA exento, a pagar según el calendario de pago estipulado en la cláusula décimo tercera del Convenio**, la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: “Universidad Tecnológica”, Unidad Ejecutora 001: “Consejo Directivo Central”, Programa 353, Financiamiento 1.2: “Recursos con Afectación Especial”.

3º. Notifíquese y pase al Área de Compras y Adquisiciones a los efectos de instrumentar la contratación.



Cra. Rossana Santomauro
Directora de Servicios Corporativos
Universidad Tecnológica